

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

COMANDANCIA MILITAR DE CÁCERES.

El Excmo. Sr. Comandante General de la Division Militar de Extremadura en telegrama recibido á las 6 y 10 minutos de la tarde del día de hoy, dice lo siguiente:

«Disponga V. que con la mayor urgencia, todos los individuos de tropa que se hallen disfrutando licencia semestral en esa provincia se reúnan en Sevilla, dando al efecto las órdenes convenientes á las autoridades civiles y municipales, para que coadyuven á este fin; debiendo ser socorridos por las mismas, y utilizar los ferro-carri-les para su pronta concentracion en la referida Capital.

Los que pertenezcan á los Cuerpos que guarnecen la plaza de Badajoz, deberán venir á la misma.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de todas las autoridades locales de esta provincia para su mas pronto y rápido cumplimiento; teniendo entendido que la velocidad en el servicio de este asunto, interesa al Gobierno de S. M. para conocer y distinguir á sus celosos servidores.

Cáceres 23 de Agosto de 1867.—El Comandante militar, José Perez Roldan.

Cáceres: 1867.—Imp. de N. M. Jimenez.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

COMANDANCIA MILITAR DE CÁCERES.

A las 4 y 18 minutos de la tarde del día de hoy, se ha recibido del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito el telegrama siguiente:

«El Capitan General de Andalucía, á los Comandantes Generales del Campo y Extremadura, Gobernador Militar de Cádiz y Comandantes Militares de Córdoba, Huelva y Cáceres.

Las noticias recibidas de las provincias en que existen partidas rebeldes, son satisfactorias.

En todos los demas distritos tranquilidad completa.

Por el correo de esta noche recibirá V. E. la noticia oficial de los partes de Cataluña y Aragon.»

Lo que tengo la grata satisfaccion de participar á las autoridades y habitantes de esta provincia para su completa tranquilidad.

Cáceres 23 de Agosto de 1867.—El Comandante militar, José Perez Roldan.

Cáceres: 1867.—Imp. de D. Nicolás M. Jimenez.

1861

Exposición de 1861. — El Comandante Militar

de los Batallones de Infantería y de los Batallones de Artillería y de los Batallones de Caballería.

Por el orden de esta misma Real Cédula y en los puntos que se expresan en el artículo 1.º de la Real Cédula de 1861.

En los puntos que se expresan en el artículo 2.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 3.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 4.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 5.º de la Real Cédula de 1861.

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE ESPAÑA

ORDEN DE EJERCICIO

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

REGLAMENTO DE EJERCICIO

1861

Exposición de 1861. — El Comandante Militar

de los Batallones de Infantería y de los Batallones de Artillería y de los Batallones de Caballería.

Por el orden de esta misma Real Cédula y en los puntos que se expresan en el artículo 1.º de la Real Cédula de 1861.

En los puntos que se expresan en el artículo 2.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 3.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 4.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 5.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 6.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 7.º de la Real Cédula de 1861.

Y en los puntos que se expresan en el artículo 8.º de la Real Cédula de 1861.

ORDEN DE EJERCICIO

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

REGLAMENTO DE EJERCICIO